



OFICIO N° 120/2020

SANTIAGO, 31 de diciembre de 2020

Ant.: a) Oficio N° 109/2020, de 10 de diciembre de 2020, del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

b) Carta, de 22 de diciembre de 2020, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Mat.: Informa reajuste, monto y distribución de las asignaciones parlamentarias para el año 2021.

A: PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el artículo 66 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, en relación a lo dispuesto en los literales a) y f) del artículo 14 de su reglamento, y sobre la base del marco financiero aprobado para la H. Cámara de Diputadas y Diputados en la Ley de Presupuestos para el año 2021, así como la disponibilidad presupuestaria informada por la Corporación en la comunicación del antecedente, decidió de manera unánime, en sus sesiones de los días 22 y 29 del presente, lo siguiente:

1.- Reajustar las asignaciones parlamentarias de los H.H. Diputados y Diputadas y de los Comités Parlamentarios, con excepción, en ambos casos, de la asignación “Personal de Apoyo” y “Gastos Operacionales”, en un 2,25% nominal, a contar del 1 de enero de 2021.



2.- En lo que respecta a la asignación “Personal de Apoyo” tanto de los H.H. Diputados y Diputadas como de los Comités Parlamentarios, autorizar a que la Corporación, dentro de su disponibilidad presupuestaria, dé cumplimiento a los compromisos contractuales en materia de reajuste salarial del referido personal, con contrato de trabajo vigente. El referido reajuste será equivalente, en cuanto a sus porcentajes y puntos de corte, al contemplado en la Ley N° 21.306, y se aplicará a partir del 01 de diciembre de 2020.

3.- En cuanto a la asignación “Gastos Operacionales” de los H.H. Diputados y Diputadas, el Consejo toma conocimiento de la decisión de la Corporación en orden a que de los recursos disponibles para la referida asignación habrá de descontarse un total de M\$227.000 para financiar de manera exclusiva el ítem de pasajes aéreos. En consecuencia, los componentes fijos y variables de la asignación de “Gastos Operacionales”, así como el suplemento de combustible, se incrementarán, a contar del 1 de enero de 2021, en un 2,25% nominal. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto fijo asociado a los gastos operacionales experimentará otro incremento derivado de la distribución uniforme de los recursos que, aplicadas las operaciones descritas previamente, queden disponibles dentro del marco presupuestario autorizado en la Ley de Presupuestos 2021.

4. Respecto de la asignación “Gastos Operacionales” de los Comités Parlamentarios, estos se reajustarán, a partir del 01 de enero de 2021, en un 2,25% nominal.

5. Por último, señalar que los valores correspondientes a amortización y gastos menores se reajustarán igualmente, a partir del 01 de enero de 2021, en un 2,25% nominal.

Lo que tengo a honra a informar a U.S.

Dios guarde a U.S.

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo